



**AUTORIZA BENEFICIO SIN
BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

26 ABR 2010

CALBUCO,

DECRETO EXENTO N° 3761

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 261 Orden N° _____, del 29-04-2010, por valor de \$ 26.000. y en uso de mis atribuciones legales.-

**DECRETO:
AUTORIZASE**

A

Don(a) OSCAR RAMON CARRERA, C.R. REPRESENTANTE DE LA PRODUCTORA

AUDIOCAL - CONJUNTO RANCHERO - DOMICILIADO EN ESTA COMUNA, CALLE J. RIVEROS 259,

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en:

SHOW MUSICAL POPULAR.

en el local CANTO Y BAILA DEL CLUB DE BAILARINOS CHILENO.

ubicado en Y.L.C.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 20.00 horas del día SABADO 01, de MAYO de 2010. hasta las 03.00 horas del día DOMINGO 02, de MAYO de 2010.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

"PARTICIPACION DEL ALCALDE"
Rentas
Patentes
RODOLFO LEIVA OYARZCO.
JEFE DE RENTAS Y PATENTES
CALBUCO



SECRETARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |